

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL MONTO DE FONDO REVOLVENTE PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA RELATIVO AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016**

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha veintidós de agosto de dos mil quince se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

Derivado de dichas modificaciones el artículo 79 del CIPEEP indica que el proceso electoral iniciará en la cuarta semana de noviembre del año previo al de la jornada electoral.

II. A través de acuerdo CG/AC-020/15 de fecha veinte de octubre de dos mil quince el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e informáticos del Organismo.

III. Mediante memorándum IEE/DA/1090/15 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 21 de la Normatividad para la administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado y derivado del inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, por este conducto solicito atentamente someta a aprobación de Junta Ejecutiva la **asignación de Fondo Revolvente a la Dirección Administrativa por \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** a partir del primero de diciembre del año en curso y hasta que se declare concluido el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016 por el Órgano Superior de Dirección de este Organismo.

Lo anterior a fin de atender los requerimientos urgentes que presenten las áreas durante el desarrollo del mismo.

**CONSIDERANDO**

1. Que, el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla en su artículo 71 primer párrafo señala que la organización de las elecciones es una función estatal encomendada a un organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad





Instituto Electoral del Estado

jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral del Estado. Así mismo el numeral 75 de citado ordenamiento señala cuales son los fines para los que fue creado el Organismo y el numeral 78 de la aludida normatividad establece que son órganos centrales del Instituto el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada para coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que integran este Organismo Electoral.

3. Que, el diverso 106 fracciones XII y XV del Código de la materia establece que es atribución de la Dirección Administrativa, entre otras, la de organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios generales en el Instituto y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

4. Que, los numerales 21 y 22 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Organismo, regulan en términos generales la asignación, vigencia, políticas, administración, forma de comprobación, criterios de justificación, así como la restricción respecto del destino de mismo, detallando que no aplicará para pago, anticipo de sueldos, compensaciones, préstamos personales, pago de bebidas alcohólicas y propinas.

Bajo ese contexto, el Director Administrativo plantea a los integrantes de la Junta Ejecutiva la necesidad de contar con un fondo revolvente por un monto mensual de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a partir del primero de diciembre de dos mil quince y hasta que se declare concluido el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, para efecto de contar con el numerario que le permita a la Dirección atender los requerimientos urgentes que presenten las áreas durante el desarrollo del mismo.

En ese sentido, este Órgano Central se avocó al análisis de la petición planteada por la Dirección Administrativa, considerando que la misma se ajusta al marco legal aplicable y permitirá atender las necesidades urgentes de las diferentes áreas técnicas y administrativas del Organismo, por lo que la aprueba en sus términos.

En tal virtud, la Junta Ejecutiva faculta al Director Administrativo para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-0123/15

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza el monto de fondo revolvente para la Dirección Administrativa relativo al proceso electoral ordinario 2015-2016, en términos del considerando 4 de este acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en atención al considerando 4 de este documento.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la sesión ordinaria iniciada el primero de diciembre de dos mil quince.

CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA

C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA

C. DALHÉL LARA GÓMEZ